

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



"A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina"

SAN LUIS, 7 de agosto de 2024.-

VISTO:

El EXPE 11443/2024, en el cual la Srta. BARROS PENA, Sandra solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al Título de "Licenciada en Enfermería" de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 13/2008, RM N.º 567/2010); y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. BARROS PENA, Sandra, DU 95168635 solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al Título de "Licenciada en Enfermería" de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 13/2008, RM N.º 567/2010).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con la totalidad de los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por las OCS N.º 55/2016, OR N.º 11/2018 y OR N.º 8/2019.

Que corresponde emitir a la recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expídase a nombre de BARROS PENA, Sandra, DU 95168635 el diploma correspondiente al Título de "Licenciada en Enfermería" de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.° 13/2008, RM N.° 567/2010).

ARTÍCULO 2º.-Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.



Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



"A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina"

ARTÍCULO 3°.-Expídase a nombre de BARROS PENA, Sandra, DU 95168635 el Diploma de Honor, por haber obtenido un promedio general 9,09 (Nueve con 9/100).

ARTÍCULO 4°.- Notifiquese, Publíquese en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMJC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia.

Hoja de firmas